



Magistrado Ponente: Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR22-573
1 de septiembre de 2022

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisionalidad en un cargo transitorio”

EL MAGISTRADO DEL DESPACHO 1 DEL CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de las facultades legales señaladas en la Ley 270 de 1996, artículos 131, 132 y en especial las conferidas por el Acuerdo PCSJA22-11992 de 2022, y

CONSIDERANDO

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA22-11992 de 30 de agosto de 2022, creó con carácter transitorio, a partir del 1 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, un (1) cargo de profesional universitario grado 11 en cada uno de los despachos del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

El Coordinador del Área de Talento Humano, mediante certificado DESAJNECER22-1026 de 1 de septiembre de 2022, informó que el Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 122 de 3 de enero de 2022, para proveer el cargo de profesional universitario grado 11, creado de manera transitoria mediante Acuerdo PCSJA22-11992 de 30 de agosto de 2022 y en su artículo 17, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial certificó la existencia de recursos para la vigencia 2022, que financian las medidas previstas en dicho acuerdo y para el efecto hará el respectivo registro presupuestal en el SIIF.

Por lo anterior, es necesario proveer el cargo profesional universitario grado 11, transitorio, creado mediante Acuerdo PCSJA22-11992 de 30 de agosto de 2022, en el Despacho 2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

De conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996, artículo 131, numeral 4, este despacho es el nominador del citado cargo.

En mérito de lo expuesto, el magistrado del Despacho 2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

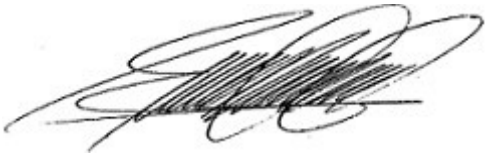
RESUELVE

ARTICULO 1. Nombrar en provisionalidad a la Señora MONICA TOVAR YAÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 36.307.278 de Neiva, en el cargo de profesional universitario grado 11, creado de manera transitoria mediante Acuerdo PCSJA22-11992 de 30 de agosto de 2022, en el Despacho 2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2. Comuníquese a la interesada de conformidad con lo señalado en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996.

ARTICULO 3. Remítase copia de la presente resolución al área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT